

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

LA ALCALDIA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE

VISTOS:

1. El “Reglamento Municipal Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, aprobado mediante Decreto Sección Primera N° 2956 de fecha 29 de diciembre del 2016;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
3. La Resolución Exenta N° 6408 de fecha 29 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto cuya tipología es “Mejoramiento Espacio Público Acapulco con Yucatán”, código “1-B-2017-146”, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional;
4. El Acuerdo N° 58 de fecha 06 de junio de 2017, que acuerda aprobar el proyecto “Mejoramiento Espacio Público Acapulco con Yucatán”, por un monto de \$27.927.342.-;
5. La Constancia N° 139/2017 de fecha 20 de junio de 2017, de Dirección de Administración y Finanzas, que certifica la cuenta “Mejoramiento Espacio Público Acapulco con Yucatán”;
6. El Memorándum DOM N° 900/566/2017 de fecha 22 de junio de 2017 de la Dirección de Obras Municipales, que adjunta Solicitud de Licitación sobre 100 UTM correspondiente al proyecto Mejoramiento de Espacio Público ubicado en Acapulco con Yucatán;
7. El Memorándum N° 1400/421/655/2017 de fecha 28 de junio de 2017, de Dirección de Adquisiciones, que solicita preparación de Bases Administrativas cuya licitación se ha denominado “Mejoramiento Espacio Público Acapulco con Yucatán”, ID 750998-33-LE17;
8. El Memorándum DOM N° 900/714/2017 de fecha 10 de agosto de 2017, de Dirección de Obras Municipales, que remite visadas las Bases Administrativas Generales y Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública “Mejoramiento Espacio Público Acapulco con Yucatán”, ID 750998-33-LE17;
9. El Memorándum N° 400/1035/2017 de fecha 10 de agosto de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que remite visadas las Bases Administrativas Generales y Especiales de la licitación pública “Mejoramiento Espacio Público Acapulco con Yucatán”, ID 750998-33-LE17, y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo I, del “Reglamento de Delegación del Ejercicio de Facultades y Atribuciones Alcaldías”, aprobado mediante el Decreto Sección Primera N° 3004 de fecha 04 de noviembre de 2013;

DECRETO:

- 1º. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada “**MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACAPULCO CON YUCATÁN**”, ID 750998-33-LE17.
- 2º. **PUBLÍQUESE** el llamado a propuesta pública antes individualizada en el portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.
- 3º. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los integrantes de la comisión evaluadora para esta propuesta pública serán los siguientes: **Administrador Municipal, Director de Administración y Finanzas, Director de Secretaría Comunal de Planificación, Director de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, sólo con derecho a voz, y como Ministro de Fe: Secretario Municipal.** Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2 de las Bases Administrativas Especiales de las presentes bases.
- 4º. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el acto de apertura de la propuesta se realizará de acuerdo al calendario que se establecerá a través del sistema de información de la Dirección de Compras Públicas para las contrataciones, Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(FDO.) **DAVID GODOY ZAPATA**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”**

NELSON SANTANA HERNÁNDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Lo que transcribo, para conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,



**NELSON SANTANA HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

DGZ. /NSH. /FBS. /LVP. /roe.

DISTRIBUCION: 1) Secretaría Municipal. 2) Dirección de Control. 3) Dirección de Asesoría Jurídica. 4) SECPLA. 5) Dirección de Obras Municipales. 6) Dirección de Administración y Finanzas. 7) Dirección de Adquisiciones. 8) H. Concejo Municipal. 9) Ley del Lobby SECMU. 10) Oficina de Partes.